

PERGAMINO, marzo 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del corriente, al considerar el Expte. P-14-01 **PARTIDO FRENTE GRANDE** -Distrito Pergamino- eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Registro de Organizaciones no Gubernamentales del Partido de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Créase el Registro de Organizaciones no Gubernamentales
----- del Partido de Pergamino, el que se implementará y funcionará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Los requisitos para la inscripción son:

- a) Poseer domicilio legal en el distrito de Pergamino.
- b) Contar con personería jurídica otorgada o en trámite o reconocimiento de la autoridad municipal competente.-


ARTICULO 3º.- El registro será obligatorio para todas aquellas organizaciones que soliciten exenciones, avales, subsidios o cualquier tipo de ayuda pecunaria del municipio.-

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Gobierno del Municipio de Pergamino
----- formulará una amplia convocatoria a todas las organizaciones no gubernamentales para su inscripción en el registro.-

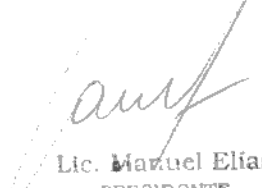
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5581/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO GOBERNANTE